

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 174/2020**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio número <b>01/2021</b> de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali.	<b>273</b>

Documental enviadas a través de "*mensajería acelerada*" y recibida el trece de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de enero de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta de la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Mexicali, mediante el cual remite nuevamente el oficio referente al trámite correspondiente al despacho **757/2020**, del índice de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atento a lo anterior, toda vez que el oficio de cuenta es de idéntico contenido al recibido por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General **12/2014** del Pleno de este Alto Tribunal, registrado con el número **344-MINTER**; dígamele que deberá estarse a lo determinado en proveído de ocho de enero del año en curso, por el que se le requirió para que, una vez que se reanuden las labores en el Poder Legislativo de la entidad, se ordene la mencionada diligencia.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el Considerando Cuarto y el Punto Único del Instrumento Normativo aprobado el siete de diciembre de dos mil veinte, ambos del Pleno de esta Suprema Corte, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

